



RESOLUCION N° 303-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUN. 1982

VISTO: Expte. N° 343/81

La resolución N° 144-DM-76 del Delegado Militar en esta Casa, del 21 de Mayo de 1976, cuya copia obra a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dió de baja en todos los cargos que desempeñaba en la Universidad, a partir de la fecha de dicha resolución, entre otras personas, a la Sra. Yolanda Isabel Fernández Acevedo, M.I. N° 3.634.076, por aplicación del artículo 1.º de la Ley N° 21.260;

Que, por intermedio de su apoderado-letrado, la misma ha promovido juicio ordinario contencioso administrativo por nulidad de la referida resolución e indemnización por daños y perjuicios, ante el Juzgado Federal de Salta;

Que en los autos caratulados "FERNANDEZ ACEVEDO, Yolanda Isabel c/Universidad Nacional de Salta s/Nulidad de Resolución de la UNSa. e Indemnización de Daños y Perjuicios, Expte. N° 94.659/81 del Juzgado Federal de Salta", / se dictó el siguiente fallo con fecha 23 de Febrero de 1982:

"Haciendo lugar a la demanda entablada por Yolanda Isabel Fernández Acevedo c/Universidad Nacional de Salta, condenando a la demandada a abonar a la actora la indemnización otorgada por el art. 4.º de la ley 21.274, actualizada, y la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.=) en concepto de daño / moral, ambas con sus respectivos intereses de la manera indicada en el considerando respectivo. Costas a la demandada, reservándose la regulación de honorarios para luego de que la liquidación sea aprobada y cumplido que sea el requisito del art. 2.º ap. b) de la ley n.º 17.250".

Que a Fs. 37 Asesoría Jurídica de la Universidad hace saber que la mencionada sentencia ha sido dictada acorde con la reiterada jurisprudencia / de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que la única causal de apelación, por parte de esta Casa, es la condena a pagar un interés del 8% anual / sobre el capital actualizado, cuando por la Ley N° 22.328 solo corresponde el / 5%;

Que luego de efectuar conversaciones con la parte actora, ésta aceptó recibir solamente el 5% de interés por lo que se desistió del recurso / de apelación, acordándose pagar lo dispuesto en la sentencia con más el interés del 5% y no del 8%, según consta a Fs. 36;

Que la Sra. Yolanda Isabel Fernández Acevedo, revistaba a la fecha de baja, 21 de Mayo de 1976, en el cargo de profesora asociada con dedicación semiexclusiva, percibiendo una remuneración mensual que ascendía a \$ 24.037.=, registrando 18 años de antigüedad en servicios estatales;

Que según los cálculos efectuados por Dirección de Personal, / con la intervención del Servicio de Auditoría de la Universidad, corresponde se le abone a la interesada la suma de \$ 82.468.854.= en carácter de indemnización, prevista por ley 21.274, con su actualización e intereses, y \$ 8.099.840.= en concepto de daño moral, con intereses;

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 343/81

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado a Fs. 40 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a la orden de la Sra. Yolanda Isabel FERNANDEZ ACEVEDO, L.C. N° 3.654.076, de la suma de noventa millones quinientos / sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 90.568.694.=), por los siguientes conceptos, atento a la sentencia del Juzgado Federal de Salta aludida en el exordio:

| | | |
|--|--|---------------------|
| - Por indemnización otorgada por el artículo 4° de la Ley N° | | |
| 21.274, actualizada e intereses del 5% anual:.....\$ | | 82.468.854.= |
| - Por daño moral, con intereses:.....\$ | | 8.099.840.= |
| T O T A L :.....\$ | | <u>90.568.694.=</u> |

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 303-82